



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.**

alcuerdo para
que seagan los
fronteros.

En la villa de Alhama en sus dias del mes de Septi-
embre de mill setecientos y cinquenta años, Los
Sr. Alonso Alado Almaraz, y Sr. Juan Solana Canabos,
Alonso Alado Caeula, Diego Caeula Alado, Sr. Juan de
do Cortina, Sr. Diego Bedal Barco, y Sr. Joseph
Balero, valeros hidalgos, con voto, suspensa, y unanimidad,
ha espando en su acuerdo = De Suero, que por
se conforma a los acuerdos de esta villa seagan los
fronteros de Los arroyos y Brazales, de Los Corrales de
mo, Val, Dano, y muna de esta Jurisdiccion, por esta
proximo el tiempo de la Semanera que seare en los
de otros Corrales, desean de acordar y mandar,
daron y mandaron, seagan otros fronteros de arroyo
arroyo y Brazales de los dentro del termino de ocho
tomaron principio el dia diez del que sigue, con apor-
munte, que los que no los quisieren, de Los Corrales
de sus arroyos, o los quisieren, no conforme uso y con-
vicio de buena memoria, siendo cumplido el tiempo
se denunciasa y exortara Los multos que asi quisieren
segun esta provencido por Capitulo de ordenanzas de
villa, lo que se requiera en el fuero de otros
des ordenamientos, en provocacion de mas tiempo para

